



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

La semana en el Congreso

V I E R N E S
2 8 D E A G O S T O

1. Proyecto que permite retiro del 10% de los fondos previsionales 2.0
2. Teletrabajo para mujeres embarazadas durante la pandemia
3. Financiamiento y propaganda en campañas para el plebiscito constituyente

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD
BOLETÍN LEGISLATIVO
NÚMERO 17



1. Proyecto que permite retiro del 10% de los fondos previsionales 2.0

El pasado lunes 24 de agosto fue presentado en la cámara de diputadas y diputados vía moción parlamentaria, un proyecto de reforma constitucional que permitiría nuevamente la posibilidad de hacer un nuevo retiro de los fondos previsionales a todos los afiliados del sistema privado de pensiones, es decir las AFP, a partir del mes de diciembre del año 2020 con la finalidad de mitigar los negativos efectos económicos producidos por la pandemia del COVID-19.

El proyecto de ley establece las mismas condiciones y derechos establecidos en la ley número 21.248 que permitió el primer retiro de dineros por parte de los cotizantes del sistema de pensiones a fines del mes de julio. Agrega a su vez la posibilidad de conceder la retención de aquellos cotizantes que tengan deudas alimenticias. Esto quiere decir que se le permite al alimentario, o a su representante legal, solicitar al tribunal de familia que por su intermedio se le notifique a la AFP para que haga el retiro en favor del niño, niña o adolescente y/o alimentario, subrogando al deudor de ejercer este derecho.

La presente moción se fundamenta en el actual escenario económico a nivel nacional, sumado al incremento de los índices de cesantía del país de los últimos meses producto de la crisis sanitaria, por lo que según los autores del proyecto se hace necesario poder otorgar esta oportunidad a los cotizantes para que puedan mitigar de mejor manera los efectos negativos que ha producido el COVID-19.

Por otra parte, se señala que todo afiliado que, en cualquier plazo, reintegré a su cuenta de capitalización individual el dinero equivalente a lo retirado, podrá siempre volver a solicitar un nuevo retiro, en las mismas condiciones.

Por último, se establece que el ejercicio del derecho a retiro único y excepcional consagrado en la ley número 21.248 no hará caducar el derecho a retiro por motivos económicos, por consiguiente, su ejercicio conjunto será compatible.

[Para conocer más detalles de este proyecto puedes ingresar aquí.](#)

2. Teletrabajo para mujeres embarazadas durante la pandemia

Durante esta semana fue aprobado el proyecto que establece como deber del empleador ofrecer a la trabajadora embarazada la modalidad de trabajo a distancia, sin reducción de remuneración durante el estado de excepción constitucional de catástrofe. El proyecto fue aprobado y ahora se encuentra en el Ejecutivo esperando su ratificación para convertirse en ley.

El proyecto busca reforzar las normas de protección a la maternidad contempladas en las leyes actuales. Por otra parte, si las labores de la trabajadora no fueren compatibles con la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, el empleador podrá pactar con ella la asignación de nuevas funciones que no se relacionen con la atención al público y que no sean perjudiciales para su estado y su salud

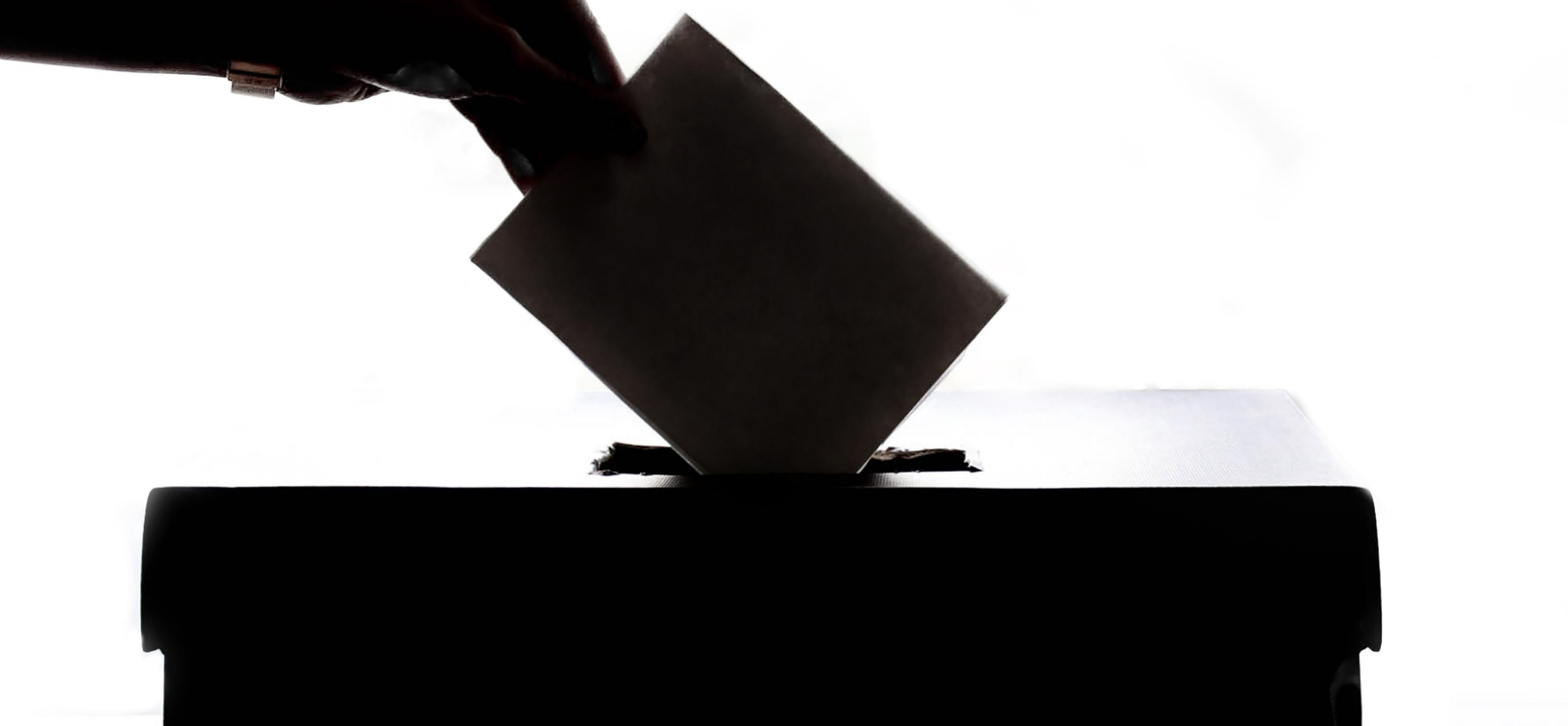
El proyecto también señala que, en el caso que la madre trabajadora haga uso de una licencia médica extraordinaria con motivo del Estado de Excepción, el periodo de la licencia será extendido en igual proporción con el derecho de amamantamiento. De igual forma, garantiza que el profesional autorizado podrá emitir las licencias médicas por enfermedad grave del infante menor de un año en forma simultánea, si se estima que el reposo se encuentra justificado.

Para finalizar, el proyecto determina que las trabajadoras que se encuentren con fuero maternal y cuyo término ocurra durante la vigencia del Estado de Excepción o en el tiempo que fuese aplazado, se tendrá derecho a una extensión de fuero hasta su término.

Recientemente se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.220, la cual "Modifica el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia y Teletrabajo", esta nueva modalidad de trabajo es más segura y protege de mejor manera a las trabajadoras embarazadas, por lo que, este proyecto lo que busca es proteger y ampliar las medidas de protección a la maternidad.

[Para conocer más detalles de este proyecto puedes ingresar aquí.](#)





3. Financiamiento y propaganda en campañas para el plebiscito constituyente

Esta semana se discutieron dos proyectos de ley tienen relación con la regulación del financiamiento del plebiscito a realizarse el 25 de octubre. El primero fue presentado por el Senado y el segundo por el gobierno.

En este sentido, durante la jornada de este martes 25, se aprobaron las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados y Diputadas al primer proyecto de reforma constitucional que busca regular el financiamiento y la propaganda de las campañas para el plebiscito constituyente. Con esto el proyecto de ley finaliza su discusión en el Congreso y se encuentra a la espera del pronunciamiento del Ejecutivo.

Este Proyecto de Ley busca determinar reglas especiales de transparencia para las propagandas electorales, con la finalidad de permitir el control ciudadano de las campañas que se realicen con motivo del Plebiscito, sin perjuicios de la aplicación de las normas regulatorias de la propaganda electoral, definidas en la ley N° 18.700, proponiendo límites a los aportes a las campañas plebiscitarias y al gasto electoral, estableciendo la publicidad de todos los aportes para la campaña plebiscitaria, así regulando la propaganda electoral por medio del principio de transparencia.

Para conocer detalles del proyecto presentado por el Senado puedes ingresar aquí.

En la sesión del día miércoles 26 se aprobó, en segundo trámite constitucional, el Proyecto Ley presentado por el gobierno, que regula el financiamiento del plebiscito fijado para el próximo 25 de octubre.

Esta discusión tiene como fin, formalizar algunas normas tributarias para la realización de aquellos aportes a las campañas del proceso constituyente. Dicho esto, el contenido del proyecto ley tiene como propósito definir y regular el aporte que se realice a bancadas de campañas en materia de plebiscitos constitucionales ya sea por la aprobación o rechazo a la propuesta del texto constituyente.

Por consiguiente, se absuelve al SERVEL respecto del límite de gasto en publicidad y difusión, por lo tanto, se incorpora a la Ley presupuestaria de este año, aquellos recursos para utilizarlos en materia de contratación de personal de apoyo para la realización del plebiscito.

Cabe destacar que el proyecto vuelve a la Cámara de Diputados para que ésta lo remita al Ejecutivo para su promulgación.

Para conocer el proyecto presentado por el gobierno puedes ingresar aquí.



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD